Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 681624089001-2021-00111-00
Demandante: YAQUELINE CONDE ANTOLINEZ
Demandado: ELIU SANCHEZ FIGUEROA

CONSTANCIA: Previo a librar el despacho comisorio ordenado, pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, informando que verificado el expediente, no reposa dentro del mismo poder que faculte al Dr. NICOLAS EDUARDO MUÑOZ ROA identificado con C.C.1.098.665.736 y T.P. N° 368.672 del C.S.J., quien viene actuando en el proceso como apoderado de la parte demandante desde el día 02 de Marzo de 2023, fecha en la cual presentara la liquidación del crédito. El apoderado que se encuentra facultado para actuar en el proceso en representación de la parte demandante es el Dr, LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL identificado con C.C. 13.487.178 y T.P. 181.161 del C.S. de la J. Para lo que su señoría estime conveniente.
Cerrito, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER

Cerrito, dos (02) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial anterior, y teniendo en cuenta que en efecto el togado o la parte interesada no han presentado memorial poder en que conste su representación; requiérase a la parte demandante para que acredite el poder conferido en debida forma al Dr. NICOLAS EDUARDO MUÑOZ ROA identificado con C.C.1.098.665.736 y T.P. N° 368.672 del C.S.J, so pena de que este despacho proceda a decretar la nulidad de lo actuado desde que este comenzó su intervención en el proceso.

Para efectos de lo anterior se concede un término de 10 días.

Los estados, traslados y demás se publican en la cartelera y el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 050 publicado en la página web de la Rama Judicial.
En la fecha: 03 DE OCTUBRE DE 2023
DILSON DAVID GONZÁLEZ ANTOLINEZ
Secretario